

Condenan a 13 años de prisión a Rachid Tachtí como autor del crimen de la discoteca Joy Eslava

2008-11-30 20:01:58



La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a 13 años de prisión al libio Rachid Tachtí, de 26 años, como autor de un delito de homicidio por la puñalada mortal que costó la vida el 26 de diciembre de 2006 a Roberto García Grimaldos, de 24 años, en la discoteca Joy Eslava, situada en la calle Arenal de Madrid, en el momento que el joven celebraba un cumpleaños con un grupo de amigos.

En una sentencia fechada el pasado 3 de noviembre, los magistrados imponen a Tachtí 13 años de cárcel, en sintonía con la pena solicitada por la Fiscalía de Madrid, atendiendo a “las circunstancias personales del delincuente –con 18 antecedentes policiales en el momento que se le detuvo– y a la gravedad del hecho”. Además, deberá indemnizar con 120.000 euros a los familiares del fallecido y con 21.000 euros a Juan Antonio García Grimaldos por las secuelas psicológicas derivadas de presenciar el asesinato de su hermano.

La Sala concluye que el libio “asestó voluntariamente una puñalada en una zona del cuerpo de la víctima, ocasionándole heridas tan grave que produjeron, de forma instantánea, una hemorragia que determinó su muerte”. “En el presente caso, el análisis de los datos fácticos permite concluir la clara intención de matar de Rachid Tachtí”, sentencian los magistrados.

En cuanto al relato de los hechos, la Sección considera probado que sobre las 3.00 horas de la madrugada del 25 al 26 de diciembre de 2006, Roberto García Grimaldos se encontraba en la Joy celebrando un cumpleaños con unos amigos. En un momento de la noche, la víctima se aproximó a la zona de los servicios, en compañía de dos amigos, justo en el momento que salían de él Tachtí y otros dos acompañantes.

Por lo tanto, se produjo un altercado entre Tachtí y García Grimaldos, en el transcurso del cual forcejearon, agarrándose de los hombros. En ese momento, Rachid blandió una navaja y se la clavó al joven en la ingle, seccionándole una arteria y parcialmente otra. La víctima se desangró, falleciendo al poco tiempo de generarse la puñalada.

TESTIFICAL DE LOS AMIGOS DE LA VÍCTIMA

En la resolución judicial, la Sección hace suyo el veredicto emitido el pasado 30 de octubre por el jurado popular que enjuicio los hechos. El tribunal declaró al libio culpable, por siete votos a favor y dos en contra, de un delito de homicidio. Los once miembros del tribunal dieron por probado el relato del fiscal, descartando que el procesado actuara en legítima defensa y que el crimen constituyera un asesinato, tal y como sostenía la familia de la víctima.

El jurado popular valoró como principal prueba de cargo las testificales de cuatro de los amigos de García Grimaldos que relataron al tribunal lo sucedido minutos antes de que Tachtí terminara con la vida de la víctima.

Desde que fue detenido, el libio siempre ha defendido que arrebató la navaja que García Grimaldos le esgrimió en el transcurso de un forcejeo para evitar que le agrediese. “Ni siquiera sé si fui yo el que le apuñaló”, manifestó en el juicio.

En el momento de su detención, que se produjo tres días después del crimen, Rachid tenía 18 antecedentes policiales por robos violentos, delitos contra las personas y contra la salud pública, y había sido expulsado de España hace siete meses.

Además, estuvo imputado por los atentados del 11-M por su vinculación con la trama de explosivos que se utilizaron para los ataques contra los trenes de cercanías de la capital. Finalmente, el juez Juan del Olmo le exoneró al no tener suficientes indicios contra él para procesarle.